

PARANA, 05 OCT 2018

VISTO:

El Artículo 274° del Código Fiscal (f.o. 2014) y la Resolución N° 326/17 ATER;

y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo dispone que para las embarcaciones deportivas o de recreación se determinará el impuesto aplicando la alícuota que fije la Ley Impositiva sobre el valor anual que a cada embarcación asigne la Administradora Tributaria; y

Que por otra parte, establece que cuando las valuaciones de las embarcaciones y/o de sus motores no pudiera determinarse y/o el contribuyente, a requerimiento no presentare la documentación que acredite tal valor, se aplicarán los valores referenciales que a tal efecto establezca la Administradora; y

Que en virtud de lo expuesto, por Resolución N° 326/17 ATER, se aprobaron las tablas de valores referenciales para el año 2017, siendo conducente la actualización de los mismos; y

Que ha tomado intervención el Departamento Legislación de esta Administradora Tributaria y manifiesta que no existen objeciones legales que formular al dictado de la presente, opinión compartida por la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (f.o. 2014) y la Ley 10091; y

Por ello;**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar para el año fiscal 2018, las "Tablas de Valores Referenciales para Embarcaciones Deportivas o de Recreación", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Cr. SERGIO DANIEL GRANETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
de la Provincia de Entre Ríos

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

ANEXO I

Tablas de Valores Referenciales para Embarcaciones deportivas o de Recreación

EMBARCACIONES A MOTOR ESLORA (EN METROS)	VALUACIÓN REFERENCIAL	VELEROS ESLORA (EN METROS)	VALUACIÓN REFERENCIAL
MOTOS NAUTICA hasta 95 HP	\$112.000	HASTA 5 (mts. de eslora)	\$ 130.200
MOTOS NAUTICA mayor a 95 HP	\$ 176.400	MAS DE 5 A 7 (mts. de eslora)	\$ 210.560
HASTA 5 (mts. de eslora) y hasta 40 HP	\$ 70.000	MAS DE 7 A 9 (mts. de eslora)	\$ 261.800
HASTA 5 (mts. de eslora) más de 40 y hasta 90 HP	\$ 98.000	MAS DE 9 A 11 (mts. de eslora)	\$ 420.000
HASTA 5 (mts. de eslora) más de 90 HP	\$ 168.000	MAS DE 11 A 14 (mts. de eslora)	\$ 854.000
MAS DE 5 A 7 (mts. de eslora)	\$ 336.000	MAS DE 14 (mts. de eslora)	\$ 1.792.000
MAS DE 7 A 9 (mts. de eslora)	\$ 560.000		
MAS DE 9 A 11 (mts. de eslora)	\$ 770.000		
MAS DE 11 A 14 (mts. de eslora)	\$ 1.092.000		
MAS DE 14 (mts. de eslora)	\$ 2.100.000		

Motores	Valuación
HASTA 20 HP	\$ 21.000
MAS DE 20 HP MAS	\$ 26.600
POR CADA HP MAS	\$ 700

